



**ACTA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EL 6 DE MAYO DE 2021**

El día 6 de mayo de 2021 tuvo lugar una reunión virtual asíncrona de la Comisión de Gestión Económica con un único punto del orden del día:

- Dotación de cuatro becas vinculadas a un programa de formación de la Facultad de Humanidades (Programa Atenea).

Explicación: Tras la buena experiencia del Programa Atenea de dinamización y tutorización entre pares que se desarrolló en el semestre anterior, la Facultad se plantea convocar 4 becas para el curso 2021-2022, con cargo a la financiación del Contrato-Programa. Se adjunta la nueva convocatoria donde pueden verse los cambios introducidos: será una beca menos que en la convocatoria anterior (4 en lugar de 5), pero todos los becarios disfrutarán de un mes más de beca (de septiembre a diciembre). Se ha ajustado levemente la cuantía de la mensualidad.

Transcurridas 24 horas desde la convocatoria de esta reunión, y sin que se hubieran producido objeciones ni sugerencias de cambios sobre la propuesta, se aprueba ésta por asentimiento.

Fdo.: Elena Muñoz Grijalvo  
Secretaria de la Facultad de Humanidades

Código Seguro de verificación: pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 1/8 |



pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==

# RESOLUCIÓN DE FECHA XXXXX DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE CONVOCAN 4 BECAS VINCULADAS A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## Preámbulo:

Por Resolución Rectoral de 10 de julio de 2017 se establece el marco de aplicación específica en esta universidad del Real Decreto 1493/2011, que regula los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La citada resolución rectoral se dicta con el objetivo de normalizar los procedimientos y criterios a tener en cuenta para la elaboración de las convocatorias que deben regir los procedimientos de selección, control y evaluación de los resultados de los beneficiarios de estas ayudas

En este contexto la Universidad Pablo de Olavide convoca las becas objeto de esta convocatoria cuyas bases se detallan a continuación.

## Objeto de la convocatoria

Se convocan 4 becas vinculadas a programas formativos en la Universidad Pablo de Olavide.

Estas becas tienen como objetivo estimular la formación de estudiantes y cuando sea el caso, completar la de los titulados en las materias que desarrolla la Facultad de Humanidades.

La formación se desarrollará a través de la colaboración en las actividades propias de la Facultad de Humanidades y en ningún caso suplirá o sustituirá la realización de actividades que queden dentro del ámbito de la actividad profesional de las plantillas de la UPO.

El tiempo de participación en el programa formativo a que se refiere la convocatoria no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas, aunque las actividades incluidas en tales programas se desarrollen en la UPO.

Estas becas tienen como objetivo apoyar las acciones en materia de orientación estudiantil entre pares siendo el Decanato de la Facultad de Humanidades el órgano responsable del programa formativo, que consta como Anexo a esta convocatoria.

Las personas beneficiarias participarán en el diseño y ejecución de un programa de orientación y dinamización estudiantil que favorezca la acogida e integración del alumnado de primer curso de la Facultad de Humanidades (Programa Atenea).

Código Seguro de verificación:pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 2/8 |



pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==

## Unidad responsable de la tramitación

A los efectos de gestión de la convocatoria, El Área de Gestión Administrativa de Asistencia al Estudiante de Grado será la responsable de la misma.

Según la Instrucción de la Gerencia de fecha 24 de noviembre de 2016 es responsabilidad de esta área la publicación, gestión de las solicitudes, remisión de estas a las comisiones de selección, recepción de los expedientes de selección una vez concluida esa fase, gestión de los nombramientos y ceses, comunicación al Área de Recursos Humanos para el alta en la seguridad social de los seleccionados, gestión de las prórrogas cuando sea el caso, así como cualquier otra relacionada con el objeto de su actividad. También deberán asesorar en aquellas cuestiones relativas al procedimiento a las comisiones de selección.

## BASES

Estas becas van destinadas a estudiantes de la Facultad de Humanidades que no se encuentren disfrutando de ningún programa de movilidad fuera de la UPO durante el **primer semestre del curso 2021-2022**. Tendrá una duración de **tres meses**. La concesión de la beca quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes. Su concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El tiempo de dedicación será de 12 horas semanales (en modalidad presencial y online), en horario lectivo. En todo caso se garantiza que los becados puedan atender sus obligaciones académicas, asistencia a exámenes, tutorías, etc., cuando sea el caso.

Podrá contemplarse la posibilidad de suspender, en determinados periodos, el disfrute de las becas, bien, motivadamente, a instancia de la persona interesada, que requerirá de autorización expresa, o porque así lo determine la Universidad por causas operativas u organizativas. El periodo máximo por el que se puede suspender el desarrollo de la formación será de tres meses. Los efectos de la suspensión serán en todo caso administrativos y económicos. Dicho periodo de suspensión no computará a efectos de la duración total de las becas.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser estudiante de cualquiera de los grados y dobles grados de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide.

Haber superado un mínimo de 150 créditos ECTS.

Estas becas tienen una dotación de **4.000,04 €** que soportará la aplicación presupuestaria 3004000000 422D 480.99 n° expediente retención crédito 2021/xxxx.

La cuantía a percibir por los seleccionados será de **268,79 €** mensuales que se abonarán mensualmente una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota de la Seguridad Social)

Código Seguro de verificación:pMG1y7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |        |            |
|-------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA  | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | PÁGINA | 3/8        |



pMG1y7kfy461sFSMd0Ss6Q==

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe desfavorable del órgano proponente de la beca.

No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de esta o similar beca/ayuda de formación en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización y modernización de la Seguridad Social.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar su solicitud por registro (presencial o electrónico) en el impreso que se relaciona como Anexo II de esta Resolución y que estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. El plazo de solicitud será de **10 días hábiles** desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial.

Además de cumplimentar el formulario, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI del solicitante. En el caso de extranjeros será obligatoria la presentación del NIE del solicitante
- Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión y documentación de las actividades relacionadas con la beca que se solicita
- Copia de los certificados de los cursos realizados relacionados con el objeto de estas becas, no valorándose aquellos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas.
- Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- Certificación académica del expediente de aquellos solicitantes que no hayan estudiado en la UPO, cuando sea el caso.
- Breve proyecto de acciones de dinamización que propone realizar durante la beca (máximo 1000 palabras)

Los aspirantes que resulten beneficiarios de las ayudas deberán presentar los originales de los citados documentos cuando la administración universitaria los reclame y previamente a la realización del nombramiento de becario.

En caso de que no se presenten o estos discrepen de los adjuntados junto con la solicitud inicial, el solicitante será excluido de forma inmediata de la selección.

## Selección

Código Seguro de verificación:pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 4/8 |



pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión que estará compuesta por:

Presidente/a: D.ª Rosario Moreno Soldevila, Decana de la Facultad de Humanidades

Vocales:

D.ª Olga Cruz Moya, Vicedecana de Calidad y Comunicación de la Facultad de Humanidades

D. Francisco Molina Díaz, Vicedecano de Gestión Académica de la Facultad de Humanidades

D. Antonio García García, Vicedecano de Relaciones Externas de la Facultad de Humanidades

D.ª Desirée Avilés (Representante de los Estudiantes).

Secretario/a: D.ª Carmen Prieto Aragón (Apoyo Administrativo de la Facultad de Humanidades).

## Baremo aplicable

Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de estas becas y en el caso de que se prevea en la convocatoria, la entrevista personal realizada, en su caso

Los candidatos, se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Se asignarán hasta 5 puntos por la nota media del expediente académico del candidato (ponderándose la nota media del expediente sobre 10)
2. Se asignará hasta 1 punto por cursos relacionados con el objeto de la beca (ponderándose sobre un máximo de 50 horas).
3. Se asignará hasta 1 punto por las actividades acreditadas en el CV relacionadas con el ámbito de la beca (0,2 puntos por actividad acreditada).
4. Entrevista personal: se asignarán hasta 2,5 puntos por la entrevista personal.
5. Proyecto: hasta 0,5 puntos.

La fecha de celebración de la entrevista, en caso de que la hubiera, y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con al menos cinco días hábiles de antelación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

## Resolución

Código Seguro de verificación:pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 5/8 |



pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==

Examinadas las solicitudes, aplicado el baremo y una vez realizadas las entrevistas en su caso, la Comisión de Selección resolverá estas becas de manera que formulará a la **Sra. Vicerrectora de Estudiantes**, la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados, que serán los candidatos que acrediten mayor puntuación. Asimismo la Resolución incluirá una relación ordenada de suplentes en el número que considere la Comisión, para el caso de que se produzcan bajas o renunciaciones.

La Resolución se publicará en un plazo no superior a dos meses en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y surtirá los efectos de notificación individual a las personas interesadas.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación.

## Adjudicación

Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la beca.

Ningún becario podrá comenzar su actividad hasta que la Administración haya realizado efectivamente los nombramientos y se haya producido el alta en la Seguridad Social.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad Pablo de Olavide y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior

## Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en su marco normativo así como en el Plan de Formación previsto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad Pablo de Olavide.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.

Código Seguro de verificación: pMG1y7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑOZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMG1y7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 6/8 |

  
pMG1y7kfy461sFSMd0Ss6Q==

- Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

## Revocación

El incumplimiento por los beneficiarios de estas becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Facultad de Humanidades, que deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación a la **Sra. Vicerrectora de Estudiantes** de la Universidad Pablo de Olavide

Son causa de revocación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad Pablo de Olavide las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

## Incompatibilidad

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Centro de la Universidad Pablo de Olavide o cualquier otra Administración pública, así como con cualquier relación laboral.

## Renuncia

Los beneficiarios podrán renunciar en cualquier momento a la beca.

Para formalizar su renuncia deberán presentar escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

## Suplencias.

En caso de renuncia o revocación, se adjudicará la beca al suplente con mayor puntuación, que disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el beneficiario desarrolle su formación.

Código Seguro de verificación:pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 7/8 |



pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==

La relación de suplentes se gestionará de forma que la Administración universitaria, una vez se haya producido la vacante de algún titular, llamará por teléfono al primer suplente de la lista, que dispondrá de tres días hábiles para incorporarse a la beca. En caso de que no atienda la llamada o renuncie a incorporarse en el plazo establecido, se continuará con el llamamiento del siguiente nombre de la lista.

## Protección de datos

La solicitud de estas becas implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de su adecuada gestión

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,**

**(P.D. Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 3 de diciembre de 2020)**

Código Seguro de verificación: pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                            |                          |            |
|-------------|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ELENA MUÑIZ GRIJALVO | FECHA                    | 17/12/2021 |
| ID. FIRMA   | firma.upo.es               | pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q== | PÁGINA 8/8 |



pMGly7kfy461sFSMd0Ss6Q==